

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 08 ABR. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
017/25

pg.

D. 225

VISTO: la propuesta de Adenda al Convenio celebrado entre esta Secretaría de Estado y la Cámara de Industrias del Uruguay y la Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios;-----

RESULTANDO: que el 21 de diciembre de 2023, las partes celebraron un convenio con el objeto de promover la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la incorporación de normas técnicas para la mejora de los procesos, la certificación de los productos y servicios, a los efectos de aumentar y mejorar la competitividad de las mismas tanto a nivel nacional como internacional;-----

CONSIDERANDO: I) que el objeto de esta Adenda es aumentar el aporte del MIEM para la ejecución del convenio referido, el que transferirá a la Cámara de Industrias del Uruguay la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) para el cumplimiento del objeto establecido;-----

II) que la erogación se hará con cargo al Programa 320, Proyecto 202, Objeto de Gasto 529 de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas;-----

III) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que la Unidad Ejecutora 009 cuenta con créditos suficientes para acceder a lo solicitado;-----

IV) que la Asesoría Jurídica no realiza objeciones y sugiere aprobar la suscripción de la Adenda;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1, literal D del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad de Administración Financiera (TOCAF) y lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 457/991 de 27 de junio de 1991;-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º.-** Apruébase la celebración de una Adenda al Convenio del 21 de diciembre de 2023, a celebrarse entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Cámara de Industrias del Uruguay y la Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios, en los términos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-----
- 2º.-** El monto de la erogación con cargo a esta adenda asciende a la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones).-----
- 3º.-** El financiamiento se hará con cargo al Programa 320 de la Unidad Ejecutora 009 Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, Proyecto 202, Objeto de Gasto 529.-----
- 4º.-** Requiérase a la Cámara de Industrias del Uruguay, la presentación luego de la ejecución, de la rendición de cuentas de los fondos recibidos, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.----
- 5º.-** Comuníquese.-----

ES



Dra. Fernanda Cardona
Ministra de Industria, Energía y Minería.

ADENDA AL CONVENIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA -
CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY -
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS

En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes de del 2025, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Industria, Energía y Minería, (en adelante MIEM) representado por su Ministra, Dra. Fernanda Cardona, con domicilio en la calle Paraguay 1598 – Edificio ANCAP - Piso 4º de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** la Cámara de Industrias del Uruguay (en adelante CIU) representada por su Presidente el Cr. Leonardo García y su Secretario el Dr. Nicolás Castellano, con domicilio en Av. Italia N° 6101 de esta ciudad, **Y POR OTRA** la Asociación Nacional de Micro y Pequeño Empresarios (en adelante ANMYPE) representada por su Presidente, Sr. Pablo Villar y su Secretario, Leandro Domínguez, con domicilio en la calle Joaquín Requena N° 1071 de esta ciudad, acuerdan la realización del presente convenio. -----

PRIMERA - ANTECEDENTES

l) Con fecha 21 de diciembre de 2023 las partes celebraron un convenio con el objeto de promover la competitividad de las micro pequeñas y medianas empresas mediante la incorporación de normas técnicas para la mejora de los procesos, como para la certificación de productos o servicios que permitan una ventaja competitiva tanto en el mercado local como a nivel internacional, cuya vigencia es de 24 meses. --

b) Considerando la amplia convocatoria, se necesita ampliar los fondos disponibles para dar continuidad al apoyo objeto del Convenio, por lo cual las partes acuerdan otorgar la presente Adenda. -----

SEGUNDA - OBJETO

El objeto de esta Adenda es aumentar el aporte del MIEM para la ejecución del Convenio referido, el que transferirá a la Cámara de Industrias del Uruguay la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) para el cumplimiento del objeto establecido. La erogación se hará con cargo al Proyecto 202 “Apoyo a la Competitividad”, ejercicio 2025, de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas. -----

TERCERA – VIGENCIA

En todo lo no expresamente modificado por la presente Adenda, continúa rigiendo el convenio suscripto entre el MIEM, CIU y ANMYPE, hasta diciembre del 2025. -----

CUARTO: RESCISION.

La presente Adenda podrá ser rescindida por cualquiera de las partes mediante comunicación enviada por escrito a la otra con una antelación de por lo menos treinta (30) días. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso afectará las acciones en curso, esto, salvo que las partes de común acuerdo resuelvan lo contrario mediante acuerdo escrito. -----

En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones emergentes de la presente Adenda, la misma se rescindirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna. -----

Para constancia se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

por Ministerio de Industria,
Energía y Minería

Dra. Fernanda Cardona
Ministra

por Cámara de Industrias del Uruguay

Cr. Leonardo García
Presidente

Dr. Nicolás Castellano
Secretario

por ANMYPE

Sr. Pablo Villar
Presidente

Sr. Leandro Domínguez
Secretario